



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 536 - 2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancaavelica,

31 JUL 2026

VISTO: El Informe Nº 341-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 4379957 y Reg. Exp. Nº 3064886 y demás antecedentes en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley Nº 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley Nº 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;



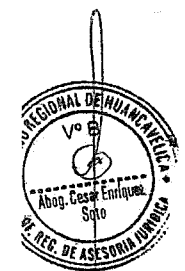
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. N° 538-GR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 de Julio 2026

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2026-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de junio de 2026, se aprobó la priorización del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en vía vecinal, Tramo I: (Hv-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (Hv-800) Huanacopampa - Paucara, Tramo II: EMP. HV-797 - Mejorada Chopcca - Chuñunapampa distritos de Paucara, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2700355, para ser financiado y ejecutado en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y su Reglamento;



Que, tal como señala el Informe N° 341-2026/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 9 de julio de 2026; emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en vía vecinal, Tramo I: (Hv-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (Hv-800) Huanacopampa - Paucara, Tramo II: EMP. HV-797 - Mejorada Chopcca - Chuñunapampa distritos de Paucara, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2700355, así como de la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, por lo expuesto y estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación y/o reconfiguración de los Comités Especiales a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en vía vecinal, Tramo I: (Hv-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (Hv-800) Huanacopampa - Paucara, Tramo II: EMP. HV-797 - Mejorada Chopcca - Chuñunapampa distritos de Paucara, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2700355, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Grober Enrique Flores Barrera	Ing. Danny Ángel Bendezu Esteban
2	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Ing. Rogger Aníbal Ramos Curipaco

Resolución Gerencial General Regional

536
2026/GOB.REG-HVCA/GGR-2026

Huancavelica,

31 JUL 2026

Ing. Nadiesda Chumbes	3	Lic. Adm. Roxana Pérez Lazo	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales
-----------------------	---	-----------------------------	--------------------------------

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión del mismo que está ejecución del proyecto previamente priorizado, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS SUPLENTE	N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	N°	MIEMBROS TITULARES
Ing. Danny Ángel Bendezu	1	Ing. Gröber Enrique Flores Barrera	Ing. Danny Ángel Bendezu Estéban	1	Ing. Gröber Enrique Flores Barrera
Ing. Rogger Aníbal Ramos	2	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Ing. Rogger Aníbal Ramos Curipaco	2	Ing. Edwin Tunque Sañudo
Ing. Nadiesda Chumbes	3	Lic. Adm. Roxana Pérez Lazo	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales	3	Lic. Adm. Roxana Pérez Lazo

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

